

Acta N.º 28

Sesión del 12 de Setiembre de 1919

Se instaló la sesión a la hora reglamentaria con la Presidencia del Sr. Pacifico Villagómez y con asistencia de los señores Interinamente, Aguero, Andrade, Fungui, Arteta, Barrón, Cordeu, Coirova, López, Sta. Cruz, Quintán, Cuata Alfonso, Varela, Equiquen, Gallegos, Hidalgo, Pardo, Leaza, Jaramillo, Potesma, López, Molo, Murga, Morales, Penabazera, Perantes, Ponce Elizalde, Rodríguez Alberto, Rodríguez Victor, Saa, Sáenz, Sauchez, Seminario, Subia, Cuatrecasas Pascual, Cuatrecasas Bernabé, Cuatrecasas Francisco, Cuatrecasas José T., Cuatrecasas Augusto, Ferrer, Villaverde y Cuatrecasas con el infrascripto Secretario.

Para el acta de la sesión del 11 de Setiembre fue aprobada.

El Secretario de la Cámara del Senado, acusa recibo de dos telegramas de Lofa, referentes a la construcción del Ferrocarril de Puerto Polívar a Cuenca, telegramas enviados por la Cámara de Diputados y que se han puesto a disposición de la comisión que estudia el proyecto aludido.

El Secretario de la Cámara Colegisladora acusa recibo de los siguientes proyectos, enviados por la Cámara de Diputados:

El Proyecto de Decreto que destina rentas para la luz eléctrica y canalización de líneas, y el que crea un juzgado segundo de Letras en la Provincia de Leon.

El Sr. Verán Benítez: - "Es del dominio público que el Banco del Pichincha ha cerrado sus operaciones, produciendo con esto la consiguiente alarma en el público y como esto obedece al tenor de la derogatoria de la ley llamada moratoria, me temo que pase lo propio en Guayaquil. En esta virtud, pido que se oficie al Senado, pidiendo discuta preferentemente el respectivo Proyecto, a fin de que, después, la Cámara de Diputados conozca la resolución que adopte."

El Sr. Sánchez: - "Antes de pasar a la orden del día, quiero que también se oficie a la Cámara del Senado a fin de que discuta el Proyecto de Ley de Beneficencia que se halla pendiente desde dos Legislaturas anteriores. En días pasados ya se hizo esta insinuación y como transcurrieron las sesiones sin que se sepa si la H. Colegiadora se ha preocupado de este asunto, del que depende, en gran parte, la buena marcha de la Junta de Beneficencia, es indispensable que se le discuta para que no suceda lo que en el año anterior."

Luego continuó la discusión del Proyecto de Decreto que faculta a la Municipalidad de Quito para que reforme el Contrato celebrado con la Compañía Nacional de Tranvías.

Se formó un debate la moción pendiente del Conde López, con apoyo del Sr. Pisantón. - La moción dice así: - Cuarta. - La Compañía podrá emplear no solo la tracción eléctrica, sino también cualesquier otra que creyere conveniente, menos la de vapor y la animal.

En discusión la moción, dice:

El Sr. Verán Benítez: - Entiendo que se funda modificar esta moción en el sentido de que la Compañía puede usar de vapor en el radio fuera del Pabellón, por ejemplo hasta un punto de El Epido y en

este caso no habría for que hacer oposición a esta Compañía desde que se trata de una empresa Nacional. Espero que el Coronel López aceptará la reforma."

El Dr. Fonco: - "He hablado con el Sr. Gerente de la Compañía Nacional y como manifesté en la sesión anterior toda la dificultad estaba en la Ley de 1888 que concede privilegio a la empresa que establezca tranvías eléctricos. - De manera que una Compañía que haya tenido una sola línea viene a considerarse dueña y a impedir que en la ciudad se puedan colocar otras, sea cualquiera la tracción que se use. De ahí que se ha presentado un proyecto interpretativo de esa Ley en el sentido de que el privilegio se extiende únicamente a las calles que se hubieron ocupado. Esta interpretación es tanto más necesaria, no sólo para despertar el espíritu industrial sino para que los pueblos no queden estacionarios y pueda haber otras Compañías que establezcan el mismo servicio. Con este Proyecto interpretativo el Gerente de la Compañía Nacional ha manifestado que no necesitaria concesión alguna y que la fuerza que utilizaría, sería, necesariamente la eléctrica, por consiguiente, bien puede suspenderse la presente discusión y darse el segundo debate al proyecto interpretativo, para que en tercera se lo considere con el correspondiente informe."

El Sr. Pesantes: - "En realidad, el Proyecto que repiere el Dr. Fonco, se halla en estudio de la Comisión segunda de Industria y Comercio de la cual soy su Presidente. Este Proyecto nos ha sido entregado el día de hoy y bien puede considerarse en segunda discusión para presentar el informe para tercera."

El Coronel López. - El hecho es que se impida de todas maneras la tracción a vapor en las calles de Quito. Dacia alguien que esto no sería permanente, pero se desprende de los incisos mismos aprobados el

primero concedo el privilegio por treinta años, en lo que podría ser por mi parte hasta por 50 años, siempre que se usara la tracción eléctrica; en el inciso, cuarto se habla de la tracción a vapor, de manera que, por lógica consecuencia, se establecería que el privilegio de treinta años será para que la Compañía use vapor; y ya he demostrado lo perjudicial de esta concesión, y ahora solo quiero alegar que no había visto la exposición del Sr. Dr. Víctor Penaherrera sino por la relación que hacen los Diarios en los que se manifiesta que la Empresa actual de fuerza eléctrica no hace concesión alguna a la nueva empresa de Teranvías, y es bien sabido del público que hubo repetidas conferencias entre estas dos empresas y se llegaron a entar negociaciones, en el sentido de que se concedería la fuerza eléctrica bajo las mismas condiciones que hace a la empresa extranjera, o que también se le abonaría \$ 260.000.- y se le proporcionaría una línea comprendiendo postes, conmutadores, transmisores, acumuladores, etc. - El Sr. Alberto Bustamante, Presidente de esa empresa, comunicó a sus comitentes las bases propuestas por The Quito Electric Light and Power Co.; esto consta de documentos públicos y de la misma exposición del Sr. Bustamante a sus comitentes. No ha habido, pues, egoísmo sino por el contrario perpetuo acuerdo, y no quiero insistir más en la discusión de mis ideas, sino de que no se permita el uso del vapor dentro de la ciudad de ahí que he combatido con energía esta cuestión; pero, para que no se crea que hago oposición he aceptado la reforma presentada por el Sr. Terán Temistocles."

El Dr. Penaherrera: - "No he visto lo que habrían dicho los periódicos respecto de los conceptos emitidos por mí, ni he visto tampoco la lectura del acta, en la parte pertinente, pero mis ideas

con las siguientes y voy a repetir las. Sino se facilita, a la empresa nacional, la entrada a Quito, sea por medio del Decreto a que ha hecho alusión el Dr. Ponce, esto es por la Ley interpretativa, o concediendo a dicha empresa facultad para que pueda usar la tracción a vapor, sucederá que ninguna empresa ni la nacional ni otras extranjeras podrán establecer servicio de tranvías. - Tal como está concebida la Ley del 88, solo la Compañía actual de tranvías puede hacer uso de la fuerza eléctrica y no podría establecerse comunicación alguna con los Pueblos contiguos a la Capital, si esa Compañía no lo hace. De manera que es indispensable, repetir, facilitar a la empresa nacional su propósito y adelantar con la discusión del proyecto interpretativo, en cuyo caso resultaría innecesaria la concesión que solicita. Así, pues, creo que debe suspenderse la discusión del proyecto que se halla sobre la mesa y dar el segundo debate al interpretativo de 1888.

El Dr. Penabazco, con apoyo de los Dres. Ponce y Ledesma, hace la siguiente moción: - "Que se suspenda el debate de este Proyecto y que la Cámara dé la segunda discusión al Proyecto interpretativo de la Ley de 1888, dejando la presentación del Informe correspondiente, para la tercera discusión." - La Cámara aprueba la moción y se pone en debate el Proyecto interpretativo de la Ley de 1888, respecto de tranvías. - La Cámara aprueba en segunda discusión, este Proyecto que pasa a tercera con las siguientes indicaciones: - del Dr. Monge: - "que se solicite copia del Contrato celebrado con la Compañía Americana de tranvías".

Del Dr. Ponce: - "Que se agregue un artículo, en el que se diga que se autoriza a toda Compañía que establezca tranvías o ferrocarriles para

que pudiesen costar y atenderse por las
líneas ya establecidas.

Por el Sr. Alvarado que se ponga la
mano a la concepción para a la Compañía de
Fuerza y Luz Eléctrica de Guayaquil.

En segunda la Cámara a
pueba el siguiente informe:

Señor Presidente:

La Comisión encargada de estudiar el proyecto
enviado por el Ministerio de Relaciones Exte-
riores, que modifica el Decreto Supremo de
Obisil de 1896, acerca de sueltos a los
proplectos Diplomáticos, opina que dicho
proyecto debe seguir el curso legal, del
vaya mas acertada opinión del ex. H.
Cámara.

Quito, Setiembre 12 de 1919
Antonio Larrea - Nicolás F. López
José F. Uvajillo

El proyecto respectivo
se aprueba y pasa en segunda y
para a tercera discusión.

La Secretaría infor-
ma que acaba de recibir del Sr.
Ministro de Hacienda, un oficio reservado
y urgente que debe de leerse en la
Sesión secreta.

Termina la sesión pública.

El Presidente,

F. Villagómez

Francisco Ruzafa

Acta N.º 29

Sesión del 13 de Setiembre de 1919

Para Sesión instalada el Vicepresidente, Sr. D. Sergio Enrique Olvera, con la concurrencia de los Señores Olvera, Duñabe, Arqui, Asteta, Galuso, Cadiz, Cordeu, Girona, Guesta, Aljoroc, Guesta, Oquillas, Pávila, Diaz, Equiguren, Flor, Calleja, Hualgo, Hino, Huerta, Scaza, Garamillo, Poo, Róprey, Malo, Mouge, Moscoso, Navano Allende, Peñalverca, Recantes, Ponce, Rodriguez Alberto, Rodriguez Victor M., Saa, Saánc, Saúchey, Seminario, Sotomayor, Subia, Guano Cab., Guano Cernitocles, Gupillo Francisco, Gupillo José T., Teránmilla, Teránoto, Villacencio, Huertimilla y el infrascripto Secretario.

El Sr. Pávila con apoyo del Sr. Garamillo, propone que se suspenda la lectura del acta hasta la